



Premios

“Sostenibles por naturaleza”

2024

BASES

Las presentes bases regulan la convocatoria y participación en los **Premios Sostenibles por naturaleza – 2024**, cuyo objetivo es reconocer e impulsar la difusión social de iniciativas y prácticas ejemplares desde la vertiente de la sostenibilidad desarrolladas en explotaciones agrarias. Al igual que en la edición anterior, el jurado otorgará especial relevancia a la sostenibilidad en su vertiente medioambiental y climática, pero también valorará la sostenibilidad económica y social, cobrando así especial importancia en esta edición la sostenibilidad en todos sus pilares, además de la contribución a un desarrollo sostenible de los territorios rurales y la biodiversidad.

La presentación a los premios implica la aceptación íntegra del contenido de las bases que se detallan a continuación.

1. Organizadores

- UPA
- SYNGENTA

2. Descripción de la Participación y plazos de admisión

Podrán optar al premio: agricultores y ganaderos, tanto de forma individual como con trabajos de equipo, que demuestren su implicación en la implementación real de la iniciativa. Sólo podrán presentarse



proyectos y explotaciones que se desarrollen en España. Todo trabajo que se presente deberá hacerlo en la forma y el modo que se indiquen en la convocatoria, con la información que se solicite y en el formato que se requiera, dentro de los plazos previstos, así como cumplir con cuantos requisitos adicionales se establecen en las presentes bases. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del proyecto.

El plazo para la presentación de proyectos estará abierto desde el día de publicación de estas bases y finalizará el **15 de diciembre de 2024**. El fallo del jurado se notificará entre los meses de febrero y marzo de 2024, momento en el que se dará a conocer la fecha de la celebración de un acto público para la entrega de los premios.

Los proyectos se remitirán a UPA, exclusivamente a través de cualquiera de los tres procedimientos siguientes:

- por el formulario de inscripción disponible en esta página web: [accede aquí al formulario](#).
- por correo electrónico a la dirección concurso@sosteniblespornaturaleza.es indicando la referencia «Premios Sostenibles por naturaleza 2024».
- por correo postal a la siguiente dirección: “UPA. Premios Sostenibles por naturaleza”, C/ Agustín de Betancourt, 3º. 28003 Madrid”.

3. Temática

Los **Premios Sostenibles por Naturaleza 2024** premiarán iniciativas que demuestren una mejora de la sostenibilidad en la explotación agrícola en sus tres pilares: ambiental, económico y social. Se valorará especialmente que estas prácticas se realicen en el marco de una producción agrícola que, manteniendo su vocación productiva y rentable, optimice el uso de los recursos naturales, haciendo un buen uso de los medios de producción tales como abonos o productos fitosanitarios y contribuya al medio ambiente y a la acción por el clima.

Las iniciativas que se presenten deberán haber iniciado la ejecución de su fase de campo en la fecha de presentación del proyecto.

4. Premios

UPA y Syngenta otorgarán **cuatro premios** bajo el epígrafe de “**Premios Sostenibles por Naturaleza 2024**”, correspondientes a las cuatro categorías siguientes:



- **Biodiversidad.** Se valorarán las iniciativas que contribuyan al mantenimiento de la biodiversidad y de los hábitats agrícolas. Se prestará especial atención a las actividades de mejora de la biodiversidad, y a aquellas que contemplen prácticas agronómicas cuyo desarrollo contribuya a incrementar el número de especies en un determinado espacio y a una mejora de los ecosistemas en aquellos espacios o hábitats en los que se establezcan.
- **Gestión sostenible de insumos y agua.** Se tendrán en cuenta aquellas iniciativas cuyo desarrollo suponga una gestión sostenible tanto de los insumos (fertilizantes, fitosanitarios, combustibles, ...) como del agua. De manera particular se valorarán aquellas que aporten datos adecuadamente cuantificados y justificados de la reducción de los consumos o del uso eficiente y sostenible de los mismos.
- **Sostenibilidad social.** Se valorarán el cómo la consecución y desarrollo de una actividad representa un valor añadido para la comunidad local en la que se asienta. Para ello se tendrá en cuenta aspectos como su aportación a la atenuación del despoblamiento rural, su colaboración con las comunidades en lo que se refiere a asesoramiento y formación, y la participación de mujeres y/o jóvenes en el mantenimiento de la misma. Se promueva un desarrollo territorial equilibrado de los territorios rurales donde se ubican las explotaciones, en forma de generación de actividad económica, creación de empleo, asesoramiento y formación y atracción de población.
- **Cambio climático y suelo.** Ya sea en la faceta de adaptación o de mitigación, se valorarán aquellas iniciativas que demuestren, por un lado, mecanismos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, o de absorción de gases de efecto invernadero, o bien a través de medidas de adaptación frente al cambio climático, que permitan asegurar una mayor resiliencia de la explotación a las nuevas condiciones climáticas. También se valorarán aquellas prácticas que lleven asociado un incremento del contenido de materia orgánica en los suelos, de reducción de los riesgos de erosión y desertificación, y de mejora de las condiciones generales de los suelos.

El premio consistirá en un montante total **de dos mil euros (2.000€)** para cada uno de los premiados en cada una de las cuatro categorías. Esta retribución tendrá la consideración fiscal de rendimiento de la actividad agraria no exento en el IRPF y estará sujeta a retención del 2%. En modelo 190: clave H-01.

El Jurado se reserva el derecho de modificar la categoría a la que se presenta una candidatura.

5. Criterios de selección

Cada participante podrá presentar una sola candidatura, sin perjuicio de que su proyecto tuviera cabida en varias de las categorías indicadas, debiendo elegir a cuál de ellas quiere adscribir su proyecto de manera exclusiva. Igualmente, un mismo candidato no podrá presentar más de dos iniciativas a concurso.

Los candidatos cuyo Proyecto fue premiado en la edición anterior del concurso, no podrán volver a



presentarse a la presente edición.

La mecánica de valoración de las candidaturas se recoge en el punto 7. B de las presentes bases.

En cada una de las categorías, se asignará una puntuación a cada proyecto presentado entre 1 y 100 en función del criterio del jurado a la hora de valorar la aportación del proyecto al objetivo e interés de la categoría.

Tras esta valoración inicial, se procederá a incrementar la puntuación obtenida por cada uno de los Proyectos, mediante ponderación de los siguientes aspectos presentes en los mismos:

Se valorará con un incremento de la puntuación inicial asignada de un 5%, si el candidato es una mujer rural, y/o un joven (en el momento de presentar la candidatura tiene 40 años o menos).

Se valorará con un incremento de la puntuación inicial asignada de un 15%, si el candidato demuestra cómo la aplicación de la digitalización y nuevas tecnologías contribuyen a la sostenibilidad ambiental de su explotación.

Igualmente, se valorarán positivamente por parte del jurado aquellas iniciativas en las que, además de contribuir positivamente al medio ambiente, sean el resultado de una iniciativa colectiva con un incremento de la puntuación base del 10%

Si la iniciativa se enmarca en un proyecto que participa de asesoramiento y formación tendrán una valoración adicional de 5%.

Se valorará con un incremento de la puntuación inicial asignada de un 5%, si el candidato demuestra cómo con su explotación fomenta la economía circular.

En todos los casos el jurado valorará la iniciativa en función de su contribución a los objetivos específicos de cada categoría, pero podrá mayorar su valoración en hasta un 10% en función de aspectos medioambientales específicos de la misma, como pueden ser la conservación de la naturaleza, ubicación en un espacio protegido, etc.

El comité organizador se reserva el derecho de excluir del concurso algún Proyecto el cual, según su criterio, no cumpla las condiciones de calidad necesarias para ser consideradas como aptas para las características definidas en el mismo.

Los premiados podrán ser presentados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) como posibles candidatos para formar parte de las explotaciones modelo de acogida dentro del Programa de Estancias Formativas de Jóvenes Agricultores en Explotaciones Modelo desarrollado y financiado por el MAPA a nivel nacional.



6. Propiedad intelectual e industrial

A los efectos de las presentes bases, se considerarán contenidos aportados por los participantes toda la información o creación intelectual de cualquier tipo que el/los participantes/s incluya/n en el proyecto con el que participa.

Los participantes garantizan que disponen de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos o de las autorizaciones oportunas para poder presentar los proyectos a estos premios, y responderán frente a cualquier tercero por la explotación de tales derechos de propiedad intelectual e industrial, exonerando a los organizadores de cualquier responsabilidad.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de tales contenidos corresponde a los participantes (bien directamente, bien como consecuencia de la correspondiente cesión por parte del titular originario).

Si los contenidos de un proyecto hubieran sido desarrollados por los titulares que se presentan al Premio dentro de un marco laboral, o cualquier otro tipo de relación contractual, en cuya virtud tenga cedido a su empleador o tercero contratante el producto de dichos contenidos, deberán hacer constar esta circunstancia al presentarse al Premio. En este supuesto, se considerará titular del proyecto y, por tanto, beneficiario del Premio al empleador titular.

Los participantes autorizan a los organizadores a comunicar dichos proyectos a través de cualquier medio (Internet, prensa, televisión, radio, etc.).

El Comité Organizador se reserva el derecho de publicar los proyectos en la web del concurso (sosteniblespornaturaleza.es), durante un periodo indefinido, a partir del día de publicación de estas bases, así como en las diferentes publicaciones en papel u otro soporte (ya sean revistas, libros, o cualquier otro tipo de soporte) que editen en un futuro los organizadores de los premios.

La publicación de estos proyectos se hará en todo caso citando siempre a su autor y haciendo referencia a su condición de premiados-finalistas en el Concurso Sostenibles por Naturaleza.

Los proyectos podrán publicarse en informaciones, secciones de revistas, páginas web, redes sociales o cualquier tipo de publicación relacionada con el Concurso Sostenibles por Naturaleza o que haga referencia al mismo.

El autor conserva todos sus derechos morales y patrimoniales sobre la obra presentada y premiada, reservándose los organizadores únicamente los derechos detallados anteriormente.



7. Documentación a presentar, proceso de selección y protección de datos

a. Documentación a presentar

Para la valoración de las iniciativas se deberá aportar la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo de la iniciativa, de 100 palabras como máximo de extensión.
- Fotografías de la iniciativa/explotación. Además, se valorará positivamente la incorporación de un vídeo breve explicando la candidatura, de aproximadamente un minuto y medio de duración.

Así mismo se incluirá la siguiente información:

- Identificación del titular del proyecto: nombre, dirección, correo electrónico y teléfono de contacto.
- Categoría a la que se presenta (el Jurado se reserva el derecho de modificar la categoría a la que se presenta una candidatura).
- Temática abordada: Descripción de los principales beneficios del proyecto.
- Objetivo u objetivos principales del proyecto: lugar, ámbito, extensión, cultivo, público.
- Descripción de las tecnologías innovadoras, tecnológicas y digitales y prácticas.
- Actividades y fases del proyecto o de la actividad.
- Contribución a la sostenibilidad de la explotación.
- Cuantificación y justificación, cuando sea posible, de los datos que se indican en la memoria. Especialmente en lo que se refiere a gestión sostenible de insumos, incremento de biodiversidad o ahorro de emisiones de GEIs.
- Cualquier dato, información que pueda ser tenida en cuenta por el jurado para incrementar la valoración del proyecto en base al punto 5 de las presentes bases.

Es imprescindible cumplimentar el modelo de formulario de inscripción, bien online, o bien en papel.

b. Proceso de selección

Una vez finalice el período de admisión de las candidaturas, y recogidos todos los Proyectos presentados, UPA realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes bases por parte de las candidaturas recibidas.



Entre los proyectos que se ajusten a las bases, se preseleccionarán los finalistas, en base a los criterios de puntuación establecidos en el punto 5.

De entre los finalistas, el jurado de expertos que al efecto se constituirá elegirá el proyecto ganador por cada categoría. Se podría declarar una categoría desierta si no cumple con los criterios de valoración de la convocatoria, pudiendo pasar el premio a otra categoría donde el nivel de los proyectos así lo demande.

El jurado podría solicitar a los finalistas realizar una visita a sus explotaciones.

La decisión tomada sobre cualquier aspecto del proceso de selección será definitiva e inapelable.

c. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los participantes se incorporan al correspondiente fichero titularidad y responsabilidad de UPA.

UPA llevará a cabo un tratamiento automatizado de dichos datos con la finalidad de:

- a) proceso y valoración de los candidatos;
- b) realización de análisis estadísticos;
- c) aviso a los participantes de otras posibilidades y proyectos realizados UPA, si el participante así lo desea.

UPA no recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los participantes den su consentimiento, haya alguna obligación legal o sea por razones de seguridad.

Los participantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a UPA, calle Agustín de Betancourt, 17. 3ª planta. 28003 Madrid.

Cada ganador consiente el uso de su voz e imagen a los organizadores (obtenida bien a través de entrevistas, reportajes, o cualquier otro medio) para usos promocionales y de difusión (incluyendo, pero no limitando, su publicación en la página web de los organizadores y en cualquier otra en redes sociales creada por ésta u otros soportes), sin que dicha utilización le confiera ningún derecho a compensación económica. Los ganadores reconocen que los organizadores tienen el derecho, pero no la obligación, de difundir la información facilitada.



8. Jurado de los Premios. Criterios de evaluación y Cesión de imagen.

El Jurado estará compuesto por un representante de UPA, uno de Syngenta, dos de organizaciones ambientalistas, uno del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO), uno del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y cuatro periodistas. Para emitir su veredicto, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación indicados en el punto 5.

Si así lo considera, el jurado, para su reunión final, solicitará a los finalistas la defensa de su proyecto por videoconferencia, para lo que los organizadores les facilitaría las instalaciones necesarias, si fuera necesario.

La decisión en relación con el otorgamiento de los premios será inapelable, renunciando los participantes a la realización de cualquier reclamación en tal sentido. No se devolverá ningún trabajo, premiado o no.

- Más información: <http://sosteniblespornaturaleza.es>